

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANDREA MARCELA JIMÉNEZ IDARRAGA
DEMANDADO : JOHN ALEXÁNDER SÁNCHEZ BAQUERO
RADICACIÓN : 2016-00267

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de julio de 2017. En la fecha paso la presente demanda indicando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)

En razón al memorial que antecede, y como quiera que la petición es procedente, el Despacho dispone:

Requerir al pagador de la empresa TRANSPORTES UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A., para que informe que descuentos ha efectuado al señor JHON ALEXÁNDER SÁNCHEZ BAQUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.183.697, de acuerdo a lo ordenado en auto del 14 de junio del 2016, relacionado con el embargo y retención de los dineros que por concepto de producido, renta o utilidad perciba el demandado antes mencionado; y de no haberse realizado el embargo ordenado informar los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.

Así mismo, se dispone **AMPLIAR** el límite de la medida cautelar decretada mediante auto del 14 de junio de 2016, medida cautelar que se encontraba limitada a la suma de \$10.400.000,00. En consecuencia el nuevo valor de la medida se limita a la suma de **\$22.200.000,00.** **Oficiese** al Pagador de la empresa TRANSPORTES UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A. indicando lo anterior.

La parte actora deberá acreditar el diligenciamiento de los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez.

NB

 JUZGADO DE CUARTO FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>55</u> del <u>27 JUL 2017</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria